

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****65349** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 246/Z016, con NIG 0401342M20160000239 por auto de 06/07/2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Posada de lo Arrieros, S.L., con C.I.F. B-18498808, domicilio en Avenida Nuestro Padre Jesús Cautivo, n.º 7, Centro Comercial Sierramijas, entreplanta, local 28, CP- 29640 Fuengirola (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Almería.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que ha sido nombrado Administrador Concursal Auditores Administradores Concursales y Peritos, S.L.P. con C.I.F. B-92501725, persona física a D. Miguel Agustín Gabrielli González con D.N.I. n.º 44.586.137-Q, indicando como dirección postal Avda. Federico García Lorca, n.º 11, 2º A CP- 04004 Almería, número de teléfono 952-06-04-38 y fax 952-06-04-88, así como dirección electrónica concursoposadadelosarrieros@aacp.es, en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Habiéndose solicitado el deudor la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación y de la Sección Quinta, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 12 de julio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160089584-1